

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 22 de febrero de 2010, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, R.U.T. 70.023.270-0, representada por el Superintendente Subrogante don Gustavo Rivera Urrutia, ambos con domicilio en Santiago, calle Moneda 1123 piso 6°, en adelante la "SBIF", y la Sociedad de Servicios Comunicacionales Concept & Retaining Limitada, R.U.T 76.146.350-0, representada por don Claudio Ramírez Alegre, R.U.T. 10.981.226-9, domiciliados en Providencia, Avenida 11 de Septiembre 1860, oficina 76, en adelante la "Consultora" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La SBIF requiere hacer una evaluación del plan de comunicaciones internas.

SEGUNDO: La SBIF contrata a la Consultora para que ejecute el mencionado trabajo, conforme a las condiciones establecidas en la "Propuesta para Evaluación de Comunicaciones Internas y Medios Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)" presentada por la Consultora, documento que forma parte del presente contrato.

La Consultora acepta y se obliga a la ejecución del trabajo encomendado hasta su total terminación con estricta sujeción a las condiciones acordadas en el presente contrato y sus documentos integrantes.

TERCERO: El precio que la SBIF se obliga a pagar por el servicio contratado será la suma total bruta de UF 182 (ciento ochenta y dos unidades de fomento) exentas de impuestos, suma que se pagará una vez terminadas y aprobadas por la SBIF el total de actividades comprometidas.

El precio anterior corresponde a las siguientes actividades:

- a) Mapeo de audiencias y revisión de material vigente.
- b) Encuesta online despachada vía email a los funcionarios.
- c) 2 Focus Group.
- d) Entrevistas personales.
- e) Informe Final.

La SBIF considerará 10 días hábiles para la revisión y aprobación del trabajo terminado, tras los cuales se cancelará a la Consultora el monto correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes, contra entrega de la factura correspondiente.

CUARTO: La SBIF supervisará periódicamente el buen cumplimiento del contrato, razón por la cual se reserva el derecho a solicitar antecedentes e información, a fin de validar tal circunstancia.

Con el propósito que el respectivo contrato se ejecute en los términos acordados, cada parte designa un coordinador. Por parte de la Consultora, será el Sr. Claudio Ramírez A. Por parte de la SBIF, será el Encargado de Comunicaciones Sr. Fernando Valdés O.

QUINTO: La Consultora se obliga a realizar el servicio materia de este contrato, mediante personal especializado y calificado para el tipo de tarea contratada.

SEXTO: La SBIF facilitará toda la información para la ejecución del trabajo encomendado. Queda expresamente prohibido a la Consultora, comercializar o disponer libremente de los datos proporcionados por la SBIF, así como de los resultados y productos de este trabajo, quedando sujetos estos a la obligación de reserva de la información, aspecto que se considera como elemento esencial de este contrato. Su incumplimiento será causal de término inmediato de éste, sin perjuicio de quedar sujeta la Consultora a acciones civiles y penales en caso de contravención de esta cláusula.

La propiedad intelectual de los resultados productos de este trabajo, son propiedad exclusiva de la SBIF.

SEPTIMO: La Consultora se compromete a realizar el trabajo encomendado en las etapas y tiempos definidos en el Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán convenir de común acuerdo nuevos plazos fundados en razones técnicas no consideradas al momento de la contratación, que aseguren el buen término del servicio encomendado o en razón de existir hechos o circunstancias no imputables a la Consultora.

OCTAVO: Bajo ninguna circunstancia la Consultora podrá traspasar, ceder o transferir total o parcialmente, la responsabilidad de la ejecución del servicio contratado, a un tercero.

NOVENO: Al menos en los siguientes casos de incumplimiento grave se producirá la resolución de pleno derecho del contrato y la SBIF podrá declarar administrativa y unilateralmente el término anticipado del mismo:

- a) Si la Consultora no destina a personal profesional especializado y administrativo, o no destina recursos suficientes para el normal desarrollo del servicio contratado, en términos que se haga difícil o imposible la ejecución de lo contratado dentro del plazo estipulado;

- b) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al contratar los servicios de la Consultora;
- c) Si la Consultora infringe en cualquier forma lo estipulado en el contrato y sus documentos integrantes;
- d) Incumplimiento o retraso en los plazos del servicio contratado.

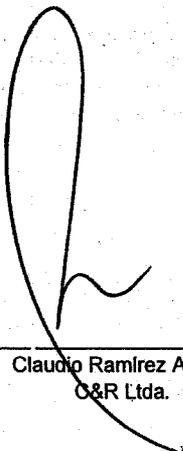
DECIMO: De ponerse término al contrato por parte de la SBIF, ésta apreciará exclusivamente los avances contenidos en el trabajo encomendado, y evaluará los pagos adeudados a la Consultora por los mismos.

DECIMOPRIMERO: Las discrepancias y diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del contrato serán resueltas por las partes de común acuerdo.

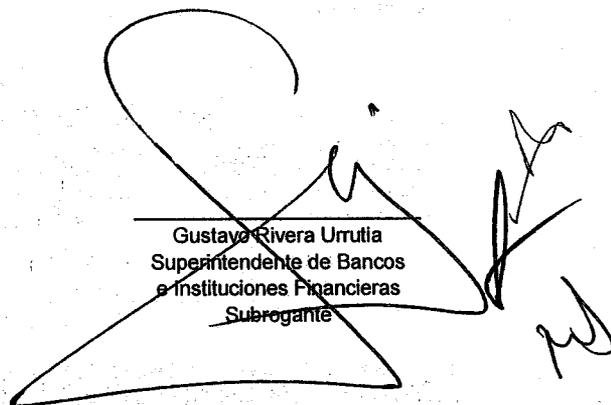
En caso de persistir las diferencias, las partes las someterán al conocimiento y resolución de la justicia ordinaria. Para estos efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSEGUNDO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Claudio Ramírez Alegre para representar a la Sociedad de Servicios Comunicacionales Concept & Retaining Limitada, consta en la escritura pública de fecha 5 de agosto de 2004, otorgada ante el Notario Público don Cosme Gomila Gatica.



Claudio Ramírez Alegre
C&R Ltda.



Gustavo Rivera Urrutia
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras
Subrogante

ANEXO N° 1

	Fecha Evento	Actividades	Duración (Días Habiles)	Semana 1					Semana 2				Semana 3					Semana 4					Semana 5				Semana 6				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Semana 1 (Del 01 -05 de Marzo)	01-03-2010	Mapeo de audiencias y revisión de material vigente	5																												
Semana 2 (Del 8 al 12 de Marzo)	08-03-2010	Encuesta online despachada via email a todos los empleados	10																												
Semana 3 (Del 15 al 19 de Marzo)	11-03-2010	2 Focus Group (2 jornadas en el mismo día)	1																												
Semana 4 (Del 22 al 26 de Marzo)		Entrevistas Personales	5																												
Semana 5 (Del 29 al 1 de Abril)		Entrevistas Personales	5																												
Semana 6 (Del 5 al 9 de Abril)		Evaluacion de Resultados	4																												
		Elaboracion de Informes	4																												
	06-04-2010	Entrega de Informes y Conclusiones	1																												